Folio 116
(cientodieziseis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF/DIRECCIÓN DE VIALIDAD
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022.
"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO". ID N° 402.789

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.

FECHA: 03/05/2023

La Fiscalización, el **CONSORCIO INTEGRACIÓN,** a través del expediente MEU N° 10761/2023, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 01 de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO". En dicho expediente se presenta la propuesta correspondiente a la inclusión de dos Especialistas adicionales (Especialista en Diseño de Ingeniería Vial y Especialista en Diseño de Pavimento), para cubrir los trabajos correspondientes a diseño vial, movimiento de suelo y pavimento, aspectos de suma importancia, teniendo en cuenta las características de la obra.

La supervisión de Obra del MOPC, indica en su Expediente CAF N° 1347/2023, que habiendo hecho las verificaciones correspondientes al pedido de Convenio Modificatorio N° 01 por parte del CONSORCIO INTEGRACIÓN, no encuentra objeciones y recomienda la aprobación.

Que **el Ente Financiador**, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-091/2023, menciona: *"...en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, numeral 10. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, del contrato de préstamo del Proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná – CFA 11408, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N°1 del contrato antes citado".*

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF**, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	La Supervisora de Obra del MOPC aprueba los objetivos del Convenio Modificatorio, los Documentos Técnicos y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Folio 115
(ciento quince)

5	☑	☐	Los cálculos aritméticos del cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal se encuentran correctos.
6	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
7	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8	☑	☐	Se adjunta conformidad del ente financiero externo.
9	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 de fecha 25/06/2021
10	☐	☑	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Consultor condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de los servicios ni la finalidad de los mismos, ya que todos los valores de las remuneraciones y gastos reembolsables fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales y se ajusta a lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Art. 96 del DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

El monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 1 es de **Gs. 90.277.500 (Guaraníes, noventa millones doscientos setenta y siete mil quinientos)**, IVA incluido, lo que representa un aumento del **3.63%** sobre el Monto Contractual Original equivalente a Gs. 2.488.836.756 (Guaraníes, dos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis), IVA Incluido, quedando el monto total modificado de **Gs. 2.579.114.256 (Guaraníes, dos mil quinientos setenta y nueve millones ciento catorce mil doscientos cincuenta y seis), IVA Incluido.**

El plazo original contractual no sufre modificaciones en el presente Convenio Modificatorio N° 01.

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyecto Informa que el Convenio Modificatorio N° 01, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	191
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ – PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPN FISCALIZACION DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	1.492.480.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	90.277.500
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	571.849.920.366

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Folio 114
(ciento catorce)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 01.

ING. GUSTAVO ROBADIN,
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado la documentación técnica del CM N° 01, el informe de la Supervisión de Obras y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con las necesidades reales para la fiscalización de obra.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad

Folio 113
(ciento trece)

CONTRATO S.G. MINISTRO N°_____/2023

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO INTEGRACIÓN**, domiciliado en 14 de Mayo 563 c/ Gral. Diaz, Edificio Encarnación, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80129209-3**, representada para este acto por la señora **MARIA CRISTINA ULLON BRIZUELA**, con C.I. N° 1.902.349 y la señora **MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**, con C.I. N° 493.208, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 01", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. **OBJETO**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 499/2022, en fecha 21 de noviembre de 2022, como resultado del Llamado MOPC N° 09/2022 **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO"**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2282, de fecha 29 de setiembre de 2022, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto la inclusión de dos especialistas adicionales a fin de cubrir los trabajos correspondientes a diseño vial, movimiento de suelo y pavimento, aspectos de suma importancia teniendo en cuenta las características de la obra.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

Los documentos firmados por las partes que forman parte integra del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 499/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 y sus documentos integrantes.
- Resolución Ministerial N° 2282 de fecha 29 de setiembre de 2022.
- El presente Convenio Modificatorio N° 1 y su documentación técnica.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Fiscalización y por la Supervisora de Obras del MOPC.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Folio 112
(ciento doce)

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 01 amplia el monto originalmente contratado. El monto requerido para el Convenio Modificatorio es de **Gs. 90.277.500 (Guaraníes, noventa millones doscientos setenta y siete mil quinientos)**, IVA incluido, lo que representa un aumento del **3.63%** sobre el Monto Contractual Original equivalente a Gs. 2.488.836.756 (Guaraníes, dos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis), IVA Incluido, quedando el monto total modificado de **Gs. 2.579.114.256 (Guaraníes, dos mil quinientos setenta y nueve millones ciento catorce mil doscientos cincuenta y seis)**, IVA Incluido.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de desempeño de una actividad o profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la terminación del contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo original contractual no presenta variaciones en este Convenio Modificatorio N° 1.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de prestación del servicio está establecido en el documento técnico.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____de 2023.

MARIA CRISTINA ULLON BRIZUELA

POR EL CONSULTOR

RODOLFO SEGOVIA COLMÁN

POR EL CONTRATANTE

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS

POR EL CONSULTOR

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Folio 111
(Cientoonce)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022 CON LA CONSULTORA, EL CONSORCIO INTEGRACIÓN EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 09/2022, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789.

Asunción, ____ de_____ de 2023

VISTO: La nota UOC N°_____/2023, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 499/2022, suscrito entre el MOPC y la CONSULTORA, el CONSORCIO INTEGRACIÓN, para la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4 inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N°5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: *"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".*

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Que por Resolución N° 2282, de fecha 29 de setiembre de 2022, se adjudica el Llamado MOPC N° 09/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Nº 11.408,

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

12 (DOCE)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022 CON LA CONSULTORA, EL CONSORCIO INTEGRACIÓN EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 09/2022, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789.

Asunción, ____ de_____ de 2023

VISTO: La nota UOC N°_____/2023, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 499/2022, suscrito entre el MOPC y la CONSULTORA, el CONSORCIO INTEGRACIÓN, para la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4 inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N°5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: *"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".*

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Que por Resolución N° 2282, de fecha 29 de setiembre de 2022, se adjudica el Llamado MOPC N° 09/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Nº 11.408,

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

11 conces)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022 CON LA CONSULTORA, EL CONSORCIO INTEGRACIÓN EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 09/2022, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789.

APROBADO POR LEY Nº 6.684/2020 a favor del CONSORCIO INTEGRACIÓN, por Contrato S.G. Ministro N° 499/2022.

Que en la subcláusula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 499/2022 suscrito con la CONSULTORA, el CONSORCIO INTEGRACIÓN, para la ejecución de la "FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", en fecha 21 de noviembre de 2022, con ID N° 402.789, se establece: *"Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte"* y según lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Art. 96 del DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

El Supervisor de obras indica en su Expediente CAF N° 1347/2023, que *"...esta supervisión ha verificado la justificación de la solicitud, la inclusión de dos especialistas adicionales a fin de cubrir los trabajos correspondientes a diseño vial, movimiento de suelo y pavimento, aspectos de suma importancia teniendo en cuenta las características de la obra".*

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Que el Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-091/2023, menciona: *"...en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales,*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022 CON LA CONSULTORA, EL CONSORCIO INTEGRACIÓN EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 09/2022, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789.

numeral 10. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, del contrato de préstamo del proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná – CFA 11408, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplía la condición para el CM N°1 del contrato antes citado".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N°_____/2023.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF de fecha 03/05/2023, en el que da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 499/2022, suscrito con la CONSULTORA, el CONSORCIO INTEGRACIÓN para la ejecución de la "FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", el cual aumenta el Monto Contractual en **Gs. 90.277.500 (Guaraníes, noventa millones doscientos setenta y siete mil quinientos)**, IVA incluido, lo que representa un aumento del **3.63%** sobre el Monto Contractual Original equivalente a Gs. 2.488.836.756 (Guaraníes, dos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis), IVA Incluido, quedando el monto total modificado de **Gs. 2.579.114.256 (Guaraníes, dos mil quinientos setenta y nueve millones ciento catorce mil doscientos cincuenta y seis),** IVA

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

9(nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022 CON LA CONSULTORA, EL CONSORCIO INTEGRACIÓN EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 09/2022, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789.

Incluido.

Art.2.- El plazo original contractual no sufre modificaciones en el presente Convenio Modificatorio N° 01.

Art.3.- Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

RODOLFO SEGOVIA
Ministro

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones